

# REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés  
Presidente Constitucional de la República

Año I - Nº 28

Quito, martes 4 de  
julio de 2017

## LEXIS

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS  
CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

**Art. 107.-** Materia no protegible.- No son objeto de protección las disposiciones legales y reglamentarias, los proyectos de ley, las resoluciones judiciales, los autos, decretos, acuerdos, resoluciones, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, y los demás textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como sus traducciones oficiales.

Tampoco son objeto de protección los discursos políticos ni las disertaciones pronunciadas en debates judiciales. Sin embargo, el autor gozará del derecho exclusivo de reunir en colección las obras mencionadas en éste inciso con sujeción a lo dispuesto en este Capítulo.

**Art. 116.-** ...

La información y el contenido de las bases de datos producto de las investigaciones financiadas con recursos públicos serán de acceso abierto. Las instituciones o entidades responsables de tales investigaciones deberán poner a disposición dicha información a través de las tecnologías de la información.

REGISTRO OFICIAL: Órgano del Gobierno del Ecuador marca registrada de la Corte Constitucional.

## SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN  
Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS,  
TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT:

31-INDOT-2017 Apruébese y autorícese la publicación del Manual de Procedimiento para la distribución y Ablación de Órganos y Tejidos y sus anexos ..... 1

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
Y ECONÓMICO - UAFE:

UAFE-DG-VR-2017-0017 Expídese el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos ..... 16

GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Lago Agrio: Que reglamenta y controla el expendio de bebidas alcohólicas ..... 37

0001-ABRIL-2017 Cantón Pablo Sexto: Derogatoria a la Ordenanza GADCPS-SGC-Nº 11 ..... 45

No. 31-INDOT-2017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN  
Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS,  
TEJIDOS Y CÉLULAS

Considerando:

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República manifiesta que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.-El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión*

a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;

Que, el artículo 361, *Ibidem* establece la competencia de la Autoridad Sanitaria Nacional como ente Rector y responsable de las políticas de salud en el país, el mismo textualmente manifiesta: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos Tejidos y Células, manifiesta que: “La presente Ley garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes, a través de la regulación de las actividades relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células de humanos, además de los productos derivados de ellos, incluyendo la promoción, donación, extracción, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y trasplante.”;

Que, el artículo 10, *Ibidem*, determina que “La Autoridad Sanitaria Nacional, a través del organismo regulador designado, adoptará las medidas necesarias para garantizar que la información generada del proceso de donación y trasplante, se convierta en anónima, a fin de que la o el donante y la o el receptor no sean identificables. En consecuencia, es deber de la Autoridad Sanitaria Nacional: a) Adoptar medidas que garanticen la seguridad de los datos y la imposibilidad de su revelación no autorizada, así como establecer salvaguardias para evitar adiciones, supresiones o modificaciones de los datos en las fichas o registros de las o los donantes; b) Establecer procedimientos para solventar posibles discrepancias en los datos; y, c) Reglamentar que los Bancos de Tejidos y Células conserven los datos necesarios durante un mínimo de treinta años, para garantizar su trazabilidad en todas las fases. Los datos serán archivados en soporte físico y electrónico.”;

Que, el artículo 11, *Ibidem*, determina que “En ningún caso se facilitarán o divulgarán informaciones que permitan la identificación de la o el donante y/o de la o el receptor de los órganos, tejidos o células, salvo el caso de requerimiento de la función judicial, dentro del ámbito de su competencia, o mediante acción de habeas data, cuya audiencia tendrá carácter reservado. El funcionario que divulgue la información considerada como confidencial por la presente ley, será inmediatamente destituido sin perjuicio de las acciones que se puedan iniciar en su contra.”;

Que, el artículo 12, *Ibidem*, determina que “La o el donante no podrá conocer la identidad de la o el receptor, ni éste de la o el donante, con excepción de los donantes vivos.”;

Que, el artículo 4 de la Ley de Derechos y Amparo al Paciente determina que, “Todo paciente tiene derecho a que la consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico a aplicársele, tenga el carácter de confidencial.”;

Que, el numeral 22 de artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos

y Células, determina que el INDOT tiene la atribución y facultad de “Controlar el origen y destino de órganos, tejidos y células y su trazabilidad”;

Que, en el Registro Oficial Nro. 850 de 28 de septiembre de 2016 se publicó el “Instructivo para La Coordinación de Ablación y Distribución de Órganos Procurados de Donantes Cadavéricos”;

Que, con informe técnico para la emisión de Manual de Manual de Procedimientos para la Distribución y Ablación de Órganos y Tejidos, signado con número de trazabilidad: PRL-2017/05-006, de 10 de mayo de 2017, el doctor Javier Bermúdez Gavilanes, Director Técnico de Provisión y Logística, entre sus recomendaciones determina que: “3.- Se realice el proceso para derogar la Resolución 71 publicada en el Registro Oficial 850 de 28 de septiembre del 2016”;

Que, con memorando Nro. INDOT-CGTDT-2017-0048-M de 11 de mayo de 2017, la doctora Clemencia Monserrat Paucar Torres Coordinadora General Técnica, manifiesta al Director Ejecutivo que “En adjunto, sírvase encontrar usted, señor Director, el documento denominado “Manual de Procedimientos para la Distribución y Ablación de Órganos y Tejidos”, elaborado por la Dirección Técnica de Provisión y Logística con su respectivo informe técnico para continuar con el proceso de aprobación y posterior publicación en el Registro Oficial.”. Documento que es sumillado a la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 12 del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, se expide la siguiente:

#### Resuelve:

**Artículo 1.-** Aprobar y autorizar la publicación del documento denominado MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS y sus Anexos.

**Artículo 2.-** Disponer que el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, sea aplicado con carácter obligatorio para los integrantes del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes en su ámbito de competencia.

**Artículo 3.-** Publicar el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, en la página Web del INDOT.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

**PRIMERA.-** Deróguese la Resolución No. 71-INDOT-2016 de 24 de agosto de 2016 publicado en el Registro Oficial Nro. 850 de 28 de septiembre de 2016, en el cual se publicó el “Instructivo para la Coordinación de Ablación y Distribución de Órganos Procurados de Donantes Cadavéricos”, y demás normas de igual o menor jerarquía.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la ejecución a la Dirección Técnica de Provisión y Logística del INDOT.

Dado y Firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

f.) Mgs. Rubén Darío Chiriboga Zambrano, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

1. Introducción
2. Marco Legal
3. Objetivo General
4. Objetivo Específicos
5. Alcance
6. Definiciones y Conceptos
7. Desarrollo
  - 7.1. Lineamientos operativos donación de órganos
    - 7.1.1. Generales
    - 7.1.2. Para los establecimientos de salud
  - 7.2. Lineamientos operativos de donación de tejidos
    - 7.2.1. Generales
    - 7.2.2. Para los bancos de tejidos
  - 7.3. Procedimiento de Distribución y Ablación
    - 7.3.1. Distribución y Ablación de Órganos de donantes en establecimientos de salud acreditados o re acreditados
    - 7.3.2. Distribución y Ablación de Órganos de donantes en establecimientos de salud no acreditados
    - 7.3.3. Distribución de ablación y tejidos.
8. Situaciones de Urgencia o Prioridad
9. Situaciones Especiales
10. Abreviaturas
11. Anexos

### 1. Introducción

El Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (INDOT), es una entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública, que tiene como misión ejecutar las políticas públicas de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, mediante la regulación, coordinación, promoción, provisión, control, vigilancia y evaluación de la actividad de donación, ablación, preservación, asignación y trasplantes de órganos, tejidos y células. Además es el responsable del fortalecimiento y coordinación del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes con los más altos estándares técnicos, en el marco del respeto de los principios bioéticos, de equidad y transparencia.

Con la finalidad de organizar el trabajo en la procuración de donantes cadavéricos entre los diferentes establecimientos de salud y bancos de tejidos acreditados o re acreditados, es necesario establecer el mecanismo de coordinación y con ello evitar la pérdida de los de órganos y tejidos donados.

### 2. Marco Legal

Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células: artículos 2; 10; 11; 25; 26; 41; 56; y 79.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células: artículos 2; 3 (4-9-10-22); y 8.

### 3. Objetivo General

Establecer los lineamientos operativos para los procedimientos de distribución y ablación de los órganos y tejidos a ser procurados de donantes cadavéricos a nivel nacional.

### 4. Objetivo Específicos

4.1 Establecer el proceso para la distribución de los órganos y tejidos procurados de donantes cadavéricos aplicados por el INDOT.

4.2 Establecer el proceso para la ablación de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos a ser aplicado por los establecimientos de salud y bancos de tejidos acreditados o re acreditados, bajo los lineamientos del INDOT.

### 5. Alcance

El presente manual es de aplicación obligatoria para:

- a) Los establecimientos de salud, bancos de tejidos y profesionales de la salud acreditados y re acreditados por el Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y células.
- b) Personal del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células INDOT.

### 6. Definiciones y Conceptos

- **ABLACIÓN:** Separación o extirpación quirúrgica de una parte del cuerpo; amputación.
- **CÓDIGO 0:** Es la condición médica en la cual la vida del paciente está en inminente peligro y depende de un trasplante de extrema urgencia, considerándose como estricta prioridad en las listas de espera.

### 7. Desarrollo

#### 7.1. Lineamientos operativos donación de órganos

##### 7.1.1. Generales

- a) La distribución de los órganos provenientes de donantes cadavéricos es competencia exclusiva del INDOT.
- b) La asignación de los órganos procurados de donantes cadavéricos es competencia exclusiva del INDOT y se realizará respetando los manuales de asignación correspondiente.
- c) El INDOT establecerá la calendarización anual de los equipos de procuración de órganos. El proceso operativo estará a cargo de la Coordinación Zonal INDOT correspondiente.

##### 7.1.2. Para los establecimientos de salud

- a) La ablación de los órganos es responsabilidad del establecimiento de salud acreditado o re acreditado para el programa respectivo, en el que se encuentra el donante.
- b) La ablación de los órganos en los establecimientos de salud que no se encuentren acreditado o re acreditado, se realizará por parte del equipo de turno acorde a la calendarización establecida; para lo cual el establecimiento deberá brindar las facilidades a los equipos de ablación.
- c) Mantener al equipo de ablación disponible para movilizarse a otros establecimientos de salud acorde a la calendarización establecida por el INDOT.
- d) Se debe llenar según corresponda el formulario:
  - INDOT-PDC-08. Extracción riñón-páncreas (Anexo 1).
  - INDOT-PDC-09. Extracción Hepática (Anexo 2).
  - INDOT-PDC.10. Extracción Pulmón (Anexo 3).

## 7.2. Lineamientos operativos de donación de tejidos

### 7.2.1. Generales:

- a) La distribución de los tejidos es competencia exclusiva del INDOT.
- b) La asignación de los tejidos procurados de donantes cadavéricos es competencia exclusiva del INDOT y se realizará respetando el manual de asignación correspondiente.
- c) El valor de la movilización de tejidos procesados es asumido por el subsistema de salud al que pertenece el receptor.
- d) La entrega y recepción de tejidos se legaliza mediante el formulario INDOT- PDC-13. Acta entrega recepción de tejidos y células. (Anexo 4)

### 7.2.2. Para los Bancos de Tejidos:

- a) La ablación de tejidos deberá ser realizada por el Banco de Tejidos y sus profesionales acorde a su cartera de servicios.
- b) La ablación de los tejidos es responsabilidad de los equipos de ablación de tejidos acreditados con los que cuente el establecimiento de salud; en caso de no contar con este equipo esta actividad será responsabilidad del INDOT.

## 7.3. Procedimiento para la Distribución y Ablación de Órganos y Tejidos

El establecimiento de salud que identifica el donante es responsable de la ablación de los órganos y tejidos, siempre y cuando cuente con el programa de trasplante correspondiente o cuente con un Banco de Tejidos acreditado o re acreditado.

En caso de no contar con el programa de trasplante, la ablación es responsabilidad del establecimiento de salud acreditado o re acreditado que por calendarización este de turno.



La asignación de los órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos se realizará respetando los manuales de asignación diseñados acorde a cada programa de trasplante.

7.3.1. Distribución y Ablación de Órganos de donantes identificados en establecimientos de salud acreditados o re acreditados

- a) Órgano Impar: Al establecimiento de salud que realiza la ablación del órgano.
- b) Órgano Par:
  - Primer órgano: Al establecimiento de salud acreditado o re acreditado que realizó la ablación del órgano.
  - Segundo órgano: al establecimiento de salud acreditado o re acreditado que tenga el mejor receptor en la LEUN acorde al manual de asignación.
- c) La entrega del órgano se legaliza con el formulario INDOT-PDC-12. Acta entrega recepción de órganos. (Anexo 5).

7.3.2. Distribución y Ablación de Órganos de donantes identificados en establecimientos de salud no acreditados.

- a) Órgano Impar: Al establecimiento de salud acreditado o re acreditado que realizó la ablación del órgano.
- b) Órgano Par:
  - Primer órgano: Al establecimiento de salud acreditado o re acreditado que realizó la ablación del órgano.
  - Segundo órgano al establecimiento de salud acreditado o re acreditado que tenga el mejor receptor en la LEUN acorde al manual de asignación.
- c) La entrega del órgano se legaliza con el formulario INDOT-PDC-12. Acta entrega recepción de órganos. (Anexo 5).

7.3.3. Distribución y Ablación de Tejidos

Si el establecimiento de salud en el que se encuentra el donante cuenta con un Banco de Tejidos o personal acreditado para la ablación de los mismos, este realizará la ablación acorde a su cartera de servicios.

En caso que el establecimiento de salud no cuente con un Banco de Tejidos o personal acreditado para la ablación, la ablación es responsabilidad del INDOT.

Los tejidos donados serán distribuidos prioritariamente a la zona INDOT en la que se identificó el donante.

En el caso de las córneas, se procederá con la distribución de la siguiente manera:

- a) Zona en la que se reporte una urgencia.
- b) Primera córnea: al establecimiento de salud que realizó la identificación del donante, siempre que cuente con la acreditación

- o re acreditación para el programa de trasplante. Caso contrario se distribuirá al establecimiento que tenga el mejor receptor en la LEUN acorde a los manuales de asignación.
- c) Segunda córnea: al establecimiento que tenga el mejor receptor en la LEUN acorde al manual de asignación.
  - d) En caso que exista un único tejido corneal, este se distribuirá al establecimiento de salud que realizó la identificación del donante, siempre que cuente con la acreditación o re acreditación para el programa de trasplante. Caso contrario se distribuirá al establecimiento que tenga el mejor receptor en la LEUN acorde al manual de asignación.
  - e) En el caso que no se cuente con receptor idóneo en la zona en la que se procuró los tejidos, estos serán ofertados a la zona que cuente con la LEUN más extensa.

#### **8. Situaciones de Urgencia o Prioridad**

La única prioridad en el caso de órganos es la notificación de "Código 0" y se procederá de la siguiente manera:

El establecimiento de salud acreditado o re acreditado que notifique en el SINIDOT la existencia de un paciente en "Código 0", es el responsable de la ablación del órgano para el cual solicitó el "Código 0".

En el caso que el donante se encuentre en una zona INDOT diferente a la del paciente en "Código 0", el establecimiento de salud a través del equipo de trasplante que realizó la notificación podrá solicitar el apoyo para la ablación del órgano a uno de los equipos acreditados o re acreditados para trasplante.

#### **9. Situaciones Especiales**

Cuando en la zona INDOT no exista equipo acreditado o re acreditado para trasplante, se movilizará al equipo de ablación que se encuentre más cercano acorde a la calendarización. La distribución y asignación se realizará a la zona que pertenece el equipo que realiza la ablación.

#### **10. Abreviaturas**

- INDOT: Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- LEUN: Lista de Espera Única Nacional.
- SINIDOT: Sistema Nacional Informático de Donación y Trasplante.

#### **11. Anexos**

Anexo 1. PDC-08-CZ PRL-2014. Formulario INDOT PDC 08



FORMULARIO INDOT - PDC - 08  
PROTOCOLOS QUIRÚRGICOS DE EXTRACCIÓN RIÑÓN / PANCREAS

VERSIÓN 01 | TRAZABILIDAD PDC-08-CZ -PRL-2014-

IDENTIFICANTE: \_\_\_\_\_ FECHA DE PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

TIPO DE EXTRACCIÓN: \_\_\_\_\_ SEXO: F M

HORA DE INICIO: \_\_\_\_\_ HORA DE FINALIZACIÓN: \_\_\_\_\_ DURACIÓN: \_\_\_\_\_ HORA DE PINZAMIENTO DE LA AORTA: \_\_\_\_\_

HORA DE RETIRO DE RIÑÓN DERECHO: \_\_\_\_\_ HORA DE RETIRO DE RIÑÓN IZQUIERDO: \_\_\_\_\_ HORA DE RETIRO DE PANCREAS: \_\_\_\_\_

CAUSA DE MUERTE PREOPERATORIO: **MUERTE ENCEFÁLICA**

CAUSA DE MUERTE POST-OPERATORIO: **MUERTE ENCEFÁLICA**

PROCEDIMIENTO: **NEFRECTOMIA (DONANTE CADAVERICO)**  
**PANCREATECTOMIA (DONANTE CADAVERICO)**

PROT. R. N. DE MUERTE ENCEFÁLICA CORRECTAMENTE LLENADO: SI NO

NOTIFICACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE ORGANOS: SI NO

Cirujano responsable de la nefrectomía: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

1er Ayudante nefrectomía: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

Cirujano responsable de la pancreatocotomía: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

1er Ayudante: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

Anestesiólogo: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

Instrumentista: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

Circulante: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

**INCISIÓN** \_\_\_\_\_


**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (NEFRECTOMIA / PANCREATECTOMIA)**

\_\_\_\_\_

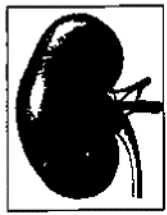
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



 Ministerio de Salud Pública Instituto Ecuatoriano de Radiología y Diagnóstico por Imagen	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	FECHA: 10-05-2017
	Versión: 02	CÓDIGO: PRL-16-MA-01
PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANALISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/>	PÁGINA: 7 de 13	

Código del donante:



RIÑÓN DERECHO

NUMERO DE ARTERIAS   
 NUMERO DE VENAS   
 NUMERO DE URETERES



RIÑÓN IZQUIERDO

**ALTERACIONES ANATÓMICAS IMPORTANTES**

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_

**MATERIALES UTILIZADOS**

litros de \_\_\_\_\_ (Tipo de solución)

**EQUIPOS UTILIZADOS**


\_\_\_\_\_

**COMPLICACIONES**


\_\_\_\_\_

Cirujano \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

Coordinador de Trasplantes: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

 <p>Ministerio de Salud Pública</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b></p>	<p>FECHA: 10-05-2017</p>
	<p><b>Versión: 02</b></p>	<p>CÓDIGO: PRL-16-MA-01</p>
	<p>PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/></p>	<p>PÁGINA: 8 de 13</p>

Anexo 2. PDC-09-CZ PRL-2014



Ministerio de Salud Pública  
Instituto Nacional de Transplante y Trasfusión de Órganos y Tejidos - INDOT

**FORMULARIO INDOT - PDC - 09**  
PROTOCOLOS QUIRÚRGICOS DE EXTRACCIÓN HIGADO

VERSION: 01 | TRAZABILIDAD PDC-09-CZ -PRL-2014-

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_ FECHA DE PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL OPERADOR: \_\_\_\_\_ SEXO:  F  M

HORA DE INICIO: \_\_\_\_\_ HORA DE FINALIZACIÓN: \_\_\_\_\_ DURACIÓN: \_\_\_\_\_ HORA DE PINZAMIENTO DE LA AORTA: \_\_\_\_\_

CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: **MUERTE ENCEFÁLICA**

CAUSAL DEL DONANTE OPERADOR: **MUERTE ENCEFÁLICA**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: **HEPATECTOMÍA (DONANTE CADAVERICO)**

¿TIPO DE MUERTE ENCEFÁLICA CORRECTAMENTE VERIFICADO? SI  NO

¿TIPO DE DON PARA LA EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS? SI  NO

Cuando responsable de la hepatectomía: \_\_\_\_\_

Ter Ayudante hepatectomía: \_\_\_\_\_

Anestesiólogo: \_\_\_\_\_

Instrumentista: \_\_\_\_\_

Circulante: \_\_\_\_\_

NOTACIÓN: Mediana toraco - abdominal

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- 1) Incisión toraco abdominal por planos hasta cavidad
- 2) Se moviliza el colon derecho y el meso del intestino delgado para exponer la aorta, cava y vena mesentérica inferior
- 3) Se secciona coledoco distal, se abre vesícula biliar y se lava vía biliar con solución salina a través de la vesícula
- 4) Anti-coagulación sistémica con 25 000 unidades de Heparina o 400 U/kg.
- 5) Se canula aorta y vena porta (a través de la vena mesentérica superior o inferior)
- 6) Se pinza aorta en el torax, se secciona cava inferior a nivel de la aurícula, se liga cava inferior en bifurcación de ilíacas, se liga arteria mesentérica superior y se inicia perfusión con ... litros de ... por aorta y ... litros por la porta, cubriendo todas las vísceras abdominales con hielo estéril picado (solución de preservación que puede ser Belzer, Custodiol, Euro Collins, especificar)
- 7) Hepatectomía total.
- 8) Se perfunde el hígado en la mesa con 600cc de solución de preservación por la porta 300cc por el tronco celiaco y 100cc por el coledoco, empacándolo en triple bolsa con otros 1.000cc de solución

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b>				FECHA: 10-05-2017
	<b>Versión: 02</b>				CÓDIGO: PRL-16-MA-01
	PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 9 de 13
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Codigo del donante:

- 1. Seccionar las arterias y venas iliacas para injertos vasculares del Trasplante Hepático
- 2. Seccionar el organo e injertos en una hielera para mantenerlo a 4 grados centigrados.
- 3. Seccionar la arteriacion realizada con sutura continua de prolene 1.
- 4. Seccionar las especificas del higado.

COLOR	Resaca	Paño	Oscuro	Amarillo	Amarillo a la presion	
BRILLO	No	CONSISTENCIA: Elástica		Dura	Borde Afilado	Romero
TRAUMATISMO	No	SUPERFICIE: Lisa		Rugosa	Nodular	

**ALTERACIONES ANATOMICAS IMPORTANTES.**

**OBSERVACIONES.**

**MATERIALES UTILIZADOS.**

litros de  l Tipo de


**EQUIPOS UTILIZADOS.**

**COMPLICACIONES**


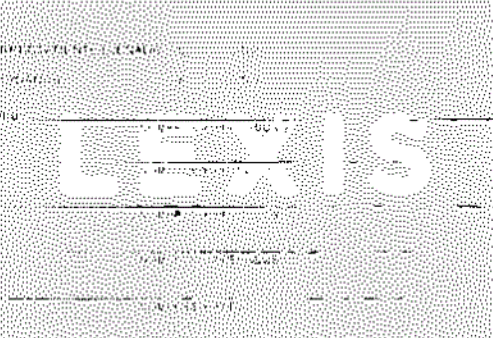
\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido Firma


\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido Firma



	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b></p> <p><b>Versión: 02</b></p> <p> <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICADO                <input type="checkbox"/> EN ANALISIS                <input type="checkbox"/> BORRADOR                <input type="checkbox"/> OBSOLETO         </p>	<p>FECHA: 10-05-2017</p> <p>CÓDIGO: PRL-16-MA-01</p>
	<p>PÁGINA: 10 de 13</p>	

Anexo 3. PDC-10-CZ PRL-2014. Formulario INDOT PDC 10

	<p><b>FORMULARIO INDOT - PDC - 10</b>                  PROTOCOLOS QUIRÚRGICOS DE EXTRACCIÓN PLUMÓN.</p>	
	VERSIÓN: 01	TRAZABILIDAD: PDC 10-CZ -PRL-2014-
FECHA DE PROTOCOLO:	FECHA DE PROCEDIMIENTO:	
CENTRO DE PROCEDIMIENTO:	HORA DE INICIACIÓN:	DURACIÓN:
NÚMERO DE HEMISFERIO:	HORA DE TÉRMINO:	NÚMERO DE ORGANOS EN TRANSPLANTE:
MOTIVO DE PROCEDIMIENTO:	MUERTE ENCEFÁLICA <input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO POST-OPERATORIO: MUERTE <input type="checkbox"/>
MOTIVO:	ENCEFÁLICA NEUMECTOMIA ( DONANTE CADAVERICO ) <input type="checkbox"/>	
		
INCISION:	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ( NEUMECTOMIA ):	

 <p>Ministerio de Salud Pública</p>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b>				FECHA: 10-05-2017
	<b>Versión: 02</b>				CÓDIGO: PRL-16-MA-01
	PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 11 de 13
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



PULMON DERECHO

NÚMERO DE ARTERIAS

NÚMERO DE VENAS

NÚMERO DE BRONQUIOS



PULMON IZQUIERDO

**ALTERACIONES ANATÓMICAS IMPORTANTES:**

**OBSERVACIONES:**

**MATERIALES UTILIZADOS:**

**EQUIPOS UTILIZADOS:**


**COMPLICACIONES:**

Nombre del Cirujano: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del de Trasplante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células - INDOT	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b>	FECHA: 10-05-2017
	Versión: 02	CÓDIGO: PRL-16-MA-01
PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/>		PÁGINA: 12 de 13

Anexo 4. PDC-13-CZ PRL-2014. Formulario INDOT PDC-13



**FORMULARIO INDOT - PDC - 13**  
 ACTA ENTREGA RECEPCION DE TEJIDOS/CÉLULAS

VERSIÓN 01 | TRAZABILIDAD PDC-13-CZ (PRL-2014)

CODIGO DEL DONANTE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

UNIDAD MEDICA DONANTE \_\_\_\_\_

COORDINADORA DE TRASPLANTES \_\_\_\_\_

**TEJIDOS / CÉLULAS**

BANCO \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Tejido Entregado \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Firma y Sello

**TEJIDOS / CÉLULAS**

BANCO \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Tejido Entregado \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Firma y Sello

**TEJIDOS / CÉLULAS**

BANCO \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Tejido Entregado \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Firma y Sello

**TEJIDOS / CÉLULAS**

BANCO \_\_\_\_\_


Responsable \_\_\_\_\_

Tejido Entregado \_\_\_\_\_


Observaciones \_\_\_\_\_

Firma y Sello



 <p>Ministerio de Salud Pública</p>	<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ABLACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b></p>	<p>FECHA: 10-05-2017</p>
	<p><b>Versión: 02</b></p>	<p>CÓDIGO: PRL-16-MA-01</p>
	<p>PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/> EN ANÁLISIS <input type="checkbox"/> BORRADOR <input type="checkbox"/> OBSOLETO <input type="checkbox"/></p>	<p>PÁGINA: 13 de 13</p>

Anexo 5. PDC -12-CZ PRL-2014. Formulario INDOT PDC 12



Ministerio de Salud Pública

Instituto Nacional de Coración y Tránsito de Órganos, Tejidos y Células -INDOT

**FORMULARIO INDOT - PDC - 12**

ACTA ENTREGA RECEPCION DE ÓRGANOS

VERSION 01 TRAZABILIDAD PDC-12-CZ -PRL-2014-

COORDINANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

ESTABLECIMIENTO: \_\_\_\_\_

UNIDAD NACIONAL DE TRASPLANTES: \_\_\_\_\_

**CORAZÓN**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**PULMÓN DERECHO**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**PULMÓN IZQUIERDO**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**HÍGADO**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**RIÑÓN DERECHO**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**RIÑÓN IZQUIERDO**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**PÁNCREAS**

Hospital Transplantador: \_\_\_\_\_

Hospital de Recepción: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_